

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### SAN FERNANDO DE HENARES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la oficina de Planificación y Presupuestos, en horario de oficina, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

- Expediente número 3/6/2014MC, de Transferencias de Crédito distinto área de gasto.
- Expediente número 3/7/2014MC, de Créditos Extraordinarios.
- Expediente de aprobación modificación del artículo 12 BEP “Partidas Ampliables” presupuesto 2014 (ampliado 2011). Propuesta Concejalía de Cultura.

Dichos expedientes fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 24 de marzo de 2014.—El alcalde, Ángel Moreno García.  
(03/9.904/14)

